

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****104****GUADARRAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2023-MC-26. Financiación de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de la Urbanización “Parque Pyr”.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y no habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente 2023-MC-26 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2023 mediante suplemento de crédito, financiado mediante la incorporación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales, para la financiación de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de la Urbanización “Parque Pyr”, mediante Decreto de Alcaldía número 167/2023, de 27 de diciembre de 2023, se resuelve:

Declarar aprobado definitivamente el expediente 2023-MC-26 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2023 mediante suplemento de crédito, financiado mediante la incorporación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales, para la financiación de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de la Urbanización “Parque Pyr”, por importe de 120.463,47 euros, en los siguientes capítulos de los estados de gastos e ingresos:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	(+) 120.463,47€
TOTAL IMPORTE INGRESOS		(+) 120.463,47 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
6	INVERSIONES REALES	(+) 120.463,47€
TOTAL IMPORTE GASTOS		(+) 120.463,47 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadarrama, a 3 de enero de 2024.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(03/883/24)

